

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2290

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1807 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>VALENCIA HENAO EDWIN ARLEY</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>9975653</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **VALENCIA HENAO EDWIN ARLEY**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **9975653**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2291

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1809 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se impone a cargo del(a) contribuyente <b>SANCHEZ GUTIERREZ WILFER ADRIAN</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>9970011</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **SANCHEZ GUTIERREZ WILFER ADRIAN**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **9970011**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2292

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1810 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>ROJAS CORTES JAIRO ALBERTO</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>10163918</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **ROJAS CORTES JAIRO ALBERTO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **10163918**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2293

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1812 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>DUQUE VALENCIA JAIME</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 10214547, <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable 2015, equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **DUQUE VALENCIA JAIME**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 10214547

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2294

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1815 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>CORREA MUÑOZ JORGE ENRIQUE</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>9873794</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **CORREA MUÑOZ JORGE ENRIQUE**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **9873794**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2295

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1819 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>DE LA PORTILLA HERNANDEZ ARTURO</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>5192731</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(...) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **DE LA PORTILLA HERNANDEZ ARTURO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **5192731**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2296

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1820 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>MUÑOZ JARAMILLO JOSE JESUS</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>10008514</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **MUÑOZ JARAMILLO JOSE JESUS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **10008514**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2317

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1821 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se impone a cargo del(a) contribuyente <b>LOSADA PEÑA JOSE WALTER</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>6803094</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **LOSADA PEÑA JOSE WALTER**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **6803094**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2318

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1824 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>BOLOGNINI RAUL OMAR</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>368842</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **BOLOGNINI RAUL OMAR**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 368842

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

**NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2319**

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1828 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>CASTAÑO GAVIRIA ALVARO ROEL</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>10237108</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **CASTAÑO GAVIRIA ALVARO ROEL**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **10237108**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

**ALCALDÍA DE MANIZALES**

**Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM**

**Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988**

**www.manizales.gov.co**

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2320

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1831 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>GRISALES GRISALES CARLOS FERNANDO</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>10244408</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **GRISALES GRISALES CARLOS FERNANDO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **10244408**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2321

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1832 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>FERNANDEZ MARCO EMILIO</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>10244941</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **FERNANDEZ MARCO EMILIO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **10244941**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2322

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1834 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>GIRALDO MANCERA LUIS ALBERTO</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>10246925</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **GIRALDO MANCERA LUIS ALBERTO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **10246925**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2323

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1837 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>OSORIO PEREZ LUIS ALBERTO</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>10253867</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **OSORIO PEREZ LUIS ALBERTO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **10253867**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2324

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1839 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>VELASQUEZ OSORIO RODRIGO</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>10256351</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **VELASQUEZ OSORIO RODRIGO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **10256351**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2325

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1840 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>CARDONA GOMEZ CARLOS GREGORIO</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>10258510</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **CARDONA GOMEZ CARLOS GREGORIO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **10258510**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2326

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1841 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>JIMENEZ GALLEGO LUIS OSCAR</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>10263326</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **JIMENEZ GALLEGO LUIS OSCAR**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **10263326**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2327

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1842 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>GRISALES LOPEZ DIEGO</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>10263877</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **GRISALES LOPEZ DIEGO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **10263877**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2328

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1844 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>GOMEZ SALAZAR ROMMEL</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>10268414</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **GOMEZ SALAZAR ROMMEL**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **10268414**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2329

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1848 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>VILLALBA HOYOS DIANA PATRICIA</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>22736765</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **VILLALBA HOYOS DIANA PATRICIA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **22736765**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2330

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1857 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se impone a cargo del(a) contribuyente <b>FLOREZ CARDONA HUGO NELSON</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>75078626</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **FLOREZ CARDONA HUGO NELSON**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **75078626**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2331

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1860 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se impone a cargo del(a) contribuyente <b>RAMIREZ OCAMPO JHON FABER</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>75080243</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **RAMIREZ OCAMPO JHON FABER**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **75080243**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2332

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1861 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>RESTREPO BERRIO JHON FREDY</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>75080953</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **RESTREPO BERRIO JHON FREDY**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **75080953**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2333

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1863 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>MURILLO HERNANDEZ WILLIAMS AUDES</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>75081620</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **MURILLO HERNANDEZ WILLIAMS AUDES**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **75081620**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2334

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1873 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>FLOREZ GOMEZ CARLOS AUGUSTO</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>75088859</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **FLOREZ GOMEZ CARLOS AUGUSTO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **75088859**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2335

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1874 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>OSORIO MURILLO JORGE ANDRES</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>75089301</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **OSORIO MURILLO JORGE ANDRES**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **75089301**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2336

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1875 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>TORRES PEREZ JOSE FERNEY</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>75091675</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **TORRES PEREZ JOSE FERNEY**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **75091675**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2337

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1876 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>PUERTA VALENCIA GILDARDO ANTONIO</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>75094025</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **PUERTA VALENCIA GILDARDO ANTONIO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **N° 75094025**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2338

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1877 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>HENAO VILLEGAS ANIBAL</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>75095132</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **HENAO VILLEGAS ANIBAL**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **75095132**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2339

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1878 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>VIVAS GAVIRIA ANDRES FELIPE</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>75095381</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **VIVAS GAVIRIA ANDRES FELIPE**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **75095381**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2340

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1884 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>NARANJO ALZATE GILBERTO</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>75102234</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **NARANJO ALZATE GILBERTO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **75102234**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2341

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1887 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>CARDONA ISAZA ANDRES MAURICIO</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>75104303</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **CARDONA ISAZA ANDRES MAURICIO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **75104303**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2342

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1889 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>CORTES GALLEGO RUBEN LEANDRO</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>75104920</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **CORTES GALLEGO RUBEN LEANDRO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **N° 75104920**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2343

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1890 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se impone a cargo del(a) contribuyente <b>TRUJILLO GRISALES ALEJANDRO</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>75105745</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **TRUJILLO GRISALES ALEJANDRO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **75105745**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2344

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1894 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>GARCIA RAMIREZ JHON ALEJANDRO</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>75108498</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **GARCIA RAMIREZ JHON ALEJANDRO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **75108498**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2345

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1895 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>HERRERA GONZALEZ JAVIER</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>75165093</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **HERRERA GONZALEZ JAVIER**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **75165093**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2346

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1898 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>PEREZ CORREA CARLOS ARTURO</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>79845385</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **PEREZ CORREA CARLOS ARTURO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **79845385**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2347

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1899 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>DUARTE DIAZ RICARDO ARTURO</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>79968621</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **DUARTE DIAZ RICARDO ARTURO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **79968621**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2348

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1903 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>ORTIZ MARIN ALDO FERNANDO</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>93236771</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **ORTIZ MARIN ALDO FERNANDO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **93236771**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2349

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1904 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>SUAREZ MELO FRANKLY ANTONIO</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>93418264</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **SUAREZ MELO FRANKLY ANTONIO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **93418264**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2350

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1906 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>VELASCO TENORIO JOSE OTTON</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>1007517144</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **VELASCO TENORIO JOSE OTTON**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **1007517144**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2351

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1910 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>GONZALEZ HERREAR DIOSELINA</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>1016031758</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **GONZALEZ HERREAR DIOSELINA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **1016031758**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2352

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1912 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>DIAZ GOMEZ YENI MARCELA</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>1022928756</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **DIAZ GOMEZ YENI MARCELA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **1022928756**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2353

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1918 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>ZULUAGA RUBIO CHRISTIAN MAURICIO</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>1053770816</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **ZULUAGA RUBIO CHRISTIAN MAURICIO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **1053770816**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2354

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1920 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>MORALES MARTINEZ LEIDY JOHANA</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>1053772208</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **MORALES MARTINEZ LEIDY JOHANA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **1053772208**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2355

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1922 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>DIAZ LARGO LEIDY JOHANA</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>1053775076</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **DIAZ LARGO LEIDY JOHANA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **1053775076**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2356

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1923 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>OCAMPO LOPEZ JHON ALEJANDRO</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>1053776018</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **OCAMPO LOPEZ JHON ALEJANDRO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **1053776018**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2357

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1924 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>MOSQUERA SANTOS LEIDY LORENA</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>1053776353</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **MOSQUERA SANTOS LEIDY LORENA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **1053776353**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2358

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1925 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se impone a cargo del(a) contribuyente <b>GARCIA MARIA LEIDY</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>1053776528</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **GARCIA MARIA LEIDY**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **1053776528**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2359

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1927 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>YEPEZ WILMAR</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>1053778903</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(...) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **YEPEZ WILMAR**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **1053778903**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2360

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1928 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se impone a cargo del(a) contribuyente <b>RAMIREZ MARIN CRISTINA MARITZA</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>1053779039</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **RAMIREZ MARIN CRISTINA MARITZA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **1053779039**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2361

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1929 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>VALENCIA CARMONA YAMILE</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>1053780655</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **VALENCIA CARMONA YAMILE**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **1053780655**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2362

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1930 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>ALVAREZ LEIDY JOHANA</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>1053781538</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **ALVAREZ LEIDY JOHANA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **1053781538**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2363

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1932 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>MEDINA CORREA MATEO</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>1053784029</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **MEDINA CORREA MATEO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **1053784029**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2364

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1935 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>BITRAGO ARISTIZABAL ANDRES FELIPE</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>1053786963</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **BITRAGO ARISTIZABAL ANDRES FELIPE**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **1053786963**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2365

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1936 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>CASTRO GALEANO CRISTIAN CAMILO</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>1053787664</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **CASTRO GALEANO CRISTIAN CAMILO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **1053787664**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2366

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1938 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se impone a cargo del(a) contribuyente <b>PARRA ALVAREZ JHONATAN</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>1053791320</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **PARRA ALVAREZ JHONATAN**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **1053791320**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2367

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1940 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>OCAMPO CRISTANCHO JENNY CAROLINA</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>1053796263</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **OCAMPO CRISTANCHO JENNY CAROLINA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **1053796263**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2368

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1942 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>SOTO AGUDELO LEIDY JOHANNA</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>1053798751</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **SOTO AGUDELO LEIDY JOHANNA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **1053798751**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2369

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1943 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>PALACIO VALENCIA LUISA FERNANDA</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>1053799644</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **PALACIO VALENCIA LUISA FERNANDA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **1053799644**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2370

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1946 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>MONTOYA MEJIA DANIEL</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>1053800376</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **MONTOYA MEJIA DANIEL**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **1053800376**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2371

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1947 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>CASTAÑEDA LOPEZ ALBA TATIANA</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>1053800606</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **CASTAÑEDA LOPEZ ALBA TATIANA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **1053800606**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2372

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1953 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se impone a cargo del(a) contribuyente <b>AGUIRRE NARANJO LINA MARCELA</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>1053801734</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **AGUIRRE NARANJO LINA MARCELA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **1053801734**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

**NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2373**

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1954 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se impone a cargo del(a) contribuyente <b>LOAIZA GONZALEZ VALENTINA</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>1053802190</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **LOAIZA GONZALEZ VALENTINA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **1053802190**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

**ALCALDÍA DE MANIZALES**

**Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM**

**Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988**

**www.manizales.gov.co**

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2374

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1955 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>ARROYAVE SANCHEZ JOHN ALEXANDER</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>1053802575</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(...) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **ARROYAVE SANCHEZ JOHN ALEXANDER**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **1053802575**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2375

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1959 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>GRANADA NARANJO LUZ DEISY</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>1053812584</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(...) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **GRANADA NARANJO LUZ DEISY**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **1053812584**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2376

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1967 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>MONTES CHAURA CRISTIAN CAMILO</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>1053818698</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **MONTES CHAURA CRISTIAN CAMILO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **1053818698**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2377

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1972 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>LOPEZ CATAÑO LAURA MARCELA</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>1053820884</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **LOPEZ CATAÑO LAURA MARCELA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **1053820884**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2378

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1977 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>DE LOS RIOS TORO ALEJADRA</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>1053823380</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **DE LOS RIOS TORO ALEJADRA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **1053823380**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2379

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1981 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>PEREZ VALENCIA GERALDINE</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>1053828418</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **PEREZ VALENCIA GERALDINE**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **1053828418**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2380

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1982 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>VERGARA VIDAL CRISTIAN FELIPE</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>1053830628</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **VERGARA VIDAL CRISTIAN FELIPE**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **1053830628**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2381

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1984 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>CAICEDO VALENCIA MARIA ALEJANDRA</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>1053834418</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **CAICEDO VALENCIA MARIA ALEJANDRA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **1053834418**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2382

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1986 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>CANO OROZCO CATALINA</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>1053837656</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **CANO OROZCO CATALINA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **1053837656**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2383

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1987 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>ARIAS CARVAJAL CATALINA</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>1053841678</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **ARIAS CARVAJAL CATALINA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **1053841678**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2384

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1990 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>RUIZ VELEZ NATALIA</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>1053844000</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **RUIZ VELEZ NATALIA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **1053844000**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2385

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1993 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>LOPEZ SANCHEZ LINA MARCELA</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>1053846510</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **LOPEZ SANCHEZ LINA MARCELA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **1053846510**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2386

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1996 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>CASTRO ARANZAZU YAZMIN LORENA</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>1053850602</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(...) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **CASTRO ARANZAZU YAZMIN LORENA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **1053850602**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2387

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1998 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>FRANCO MARULANDA JUAN CAMILO</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>1053855604</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **FRANCO MARULANDA JUAN CAMILO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **1053855604**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2388

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 1999 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>CHALA ANGEL ANGIE LORENA</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>1053855804</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **CHALA ANGEL ANGIE LORENA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **1053855804**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2389

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 2002 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>CARDONA VALENCIA MARIA JOSE</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>1053857836</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **CARDONA VALENCIA MARIA JOSE**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **1053857836**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2390

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 2005 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>GIRALDO VELEZ JULIANA</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>1054916434</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **GIRALDO VELEZ JULIANA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **1054916434**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2391

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 2007 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>FRANCO ARISTIZABAL SANTIAGO</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>1058845240</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **FRANCO ARISTIZABAL SANTIAGO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **1058845240**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2392

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 2009 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>DIAZ SERGIO DAVID</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>1060592046</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **DIAZ SERGIO DAVID**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **1060592046**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2393

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 2011 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>HERNANDEZ USMA EDGAR EDUARDO</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>1060652171</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(...) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **HERNANDEZ USMA EDGAR EDUARDO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **1060652171**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2394

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 2013 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>RAMIREZ MARTINEZ JONATHAN ARIEL</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>1072651653</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **RAMIREZ MARTINEZ JONATHAN ARIEL**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **1072651653**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2395

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 2014 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>ORTIZ HERNANDEZ ZULMA LISETH</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>1075250526</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **ORTIZ HERNANDEZ ZULMA LISETH**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **1075250526**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2396

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 2015 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se impone a cargo del(a) contribuyente <b>YACELGA ESTUPIÑAN MIGUEL ANGEL</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>1085903059</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **YACELGA ESTUPIÑAN MIGUEL ANGEL**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **1085903059**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2397

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 2019 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>SABAS GARCES JHEYSON ANDRES</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>1093535144</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **SABAS GARCES JHEYSON ANDRES**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **1093535144**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2398

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 2020 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se impone a cargo del(a) contribuyente <b>LEGUIZAMON SILVA BISMARY</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>1094909123</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **LEGUIZAMON SILVA BISMARY**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **1094909123**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2399

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 2021 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>LLANO SANCHEZ JUAN DAVID</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>1094911282</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **LLANO SANCHEZ JUAN DAVID**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **1094911282**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

**NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2400**

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 2022 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>ARISTIZABAL VELASQUEZ JHONATAN</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>1094935757</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **ARISTIZABAL VELASQUEZ JHONATAN**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **1094935757**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

**ALCALDÍA DE MANIZALES**

**Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM**

**Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988**

**www.manizales.gov.co**

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2401

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 2023 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>CARDONA VILLEGAS MICHAEL</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>1094938734</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **CARDONA VILLEGAS MICHAEL**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **1094938734**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

**NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2402**

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 2025 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>CORTES MEJIA DIANA CAROLINA</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>1112100087</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **CORTES MEJIA DIANA CAROLINA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **1112100087**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

**ALCALDÍA DE MANIZALES**

**Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM**

**Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988**

**www.manizales.gov.co**

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2403

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 2028 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>VALENCIA GONZALEZ JORGE ALEXANDER</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>1125794015</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **VALENCIA GONZALEZ JORGE ALEXANDER**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **1125794015**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2404

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 2030 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>LOPEZ LOPEZ ANDRES FELIPE</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>1152450251</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **LOPEZ LOPEZ ANDRES FELIPE**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **1152450251**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2405

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 2031 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se impone a cargo del(a) contribuyente <b>ALVARUZ LTDA. S.C.A.</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>8001393384</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **ALVARUZ LTDA. S.C.A.**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **8001393384**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2406

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 2032 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>ENLACES, MERCADEO Y ESTRATEGIA S.A.S.</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>9005258369</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **ENLACES, MERCADEO Y ESTRATEGIA S.A.S.**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **9005258369**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2407

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 2034 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>AVAL TRADE S.A.S.</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>9008085012</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **AVAL TRADE S.A.S.**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **9008085012**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2408

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 2036 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>GESTION DE BIENES Y SERVICIOS (GEBSE) SAS</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 9008111827, <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable 2015, equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **GESTION DE BIENES Y SERVICIOS (GEBSE) SAS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 9008111827

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2409

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 2040 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>COMERCIALIZADORA VESTA S.A.S.</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>9008155638</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **COMERCIALIZADORA VESTA S.A.S.**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **9008155638**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2410

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 2043 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>DATAWARE &amp; TECH S.A.S</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>9008168479</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **DATAWARE & TECH S.A.S**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **9008168479**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2411

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 2047 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>MECANIZADOS INDUSTRIALES TECNICOS S.A.S</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 9008201778, <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable 2015, equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **MECANIZADOS INDUSTRIALES TECNICOS S.A.S**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 9008201778

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2412

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 2049 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>WILMAR TORRES LONDOÑO COMUNICACIONES S.A.S.</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>9008207611</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **WILMAR TORRES LONDOÑO COMUNICACIONES S.A.S.**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **9008207611**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2413

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 2054 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>EXPECTA CONSULTORES SAS</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>9008252801</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **EXPECTA CONSULTORES SAS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **9008252801**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

**NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2414**

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 2055 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>EXPECTA AUDITORES SAS</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>9008255440</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **EXPECTA AUDITORES SAS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **9008255440**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

**ALCALDÍA DE MANIZALES**

**Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM**

**Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988**

**www.manizales.gov.co**

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2415

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 2056 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se impone a cargo del(a) contribuyente <b>IMPERIAL ENTERPRISES S.A.S</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>9008255702</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **IMPERIAL ENTERPRISES S.A.S**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **9008255702**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2416

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 2057 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>V&amp;V PROYECTOS S.A.S</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>9008260057</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(...) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **V&V PROYECTOS S.A.S**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **9008260057**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2417

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 2058 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>EFFECTIVA SOLUCIONES S.A.S.</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>9008291414</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **EFFECTIVA SOLUCIONES S.A.S.**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **9008291414**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2418

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 2059 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>LABORATORIO CLINICO GLOBAL SALUD S.A.S.</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 9008296906, <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **LABORATORIO CLINICO GLOBAL SALUD S.A.S.**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **N° 9008296906**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2419

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 2062 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>TEMPO CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES SAS</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>9008359002</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **TEMPO CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES SAS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **N° 9008359002**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2420

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 2063 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se impone a cargo del(a) contribuyente <b>CASA NAZARET S.A.S</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>9008361982</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **CASA NAZARET S.A.S**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **9008361982**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2421

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 2064 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>AUDIMEDICAL INTEGRAL S.A.S.</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>9008380604</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **AUDIMEDICAL INTEGRAL S.A.S.**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **9008380604**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2422

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 2065 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>LDA AUDITORES Y CONSULTORES SAS</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>9008384685</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **LDA AUDITORES Y CONSULTORES SAS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **9008384685**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2423

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 2066 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>ASEGURAMOS BIENESTAR S.A.S.</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>9008401687</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **ASEGURAMOS BIENESTAR S.A.S.**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **9008401687**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2424

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 2067 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>FACTOR EQUIS ENTERTAINMENT S.A.S.</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>9008401970</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **FACTOR EQUIS ENTERTAINMENT S.A.S.**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **9008401970**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2425

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 2068 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>VOZMOVILRED SAS</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>9008406140</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **VOZMOVILRED SAS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **9008406140**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2426

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 2071 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>INDEX CONFECCIONES CORTES S.A.S.</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>9008480273</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **INDEX CONFECCIONES CORTES S.A.S.**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **9008480273**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2427

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 2073 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>CLEAN IMAGE S.A.S.</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>9008512407</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **CLEAN IMAGE S.A.S.**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **9008512407**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2428

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 2076 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>DOÑA CLARITA S.A.S.</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>9008582502</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **DOÑA CLARITA S.A.S.**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **9008582502**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2429

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 2077 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>INVERSORA SAN MIGUEL S.A.S.</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>9008583708</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **INVERSORA SAN MIGUEL S.A.S.**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **9008583708**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2430

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 2080 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>INOVATE S.A.S.</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>9008605653</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **INOVATE S.A.S.**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **9008605653**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2431

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 2083 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>MUNDO SOCIAL ASESORIAS &amp; CONSULTORIAS SAS</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>9008647371</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **MUNDO SOCIAL ASESORIAS & CONSULTORIAS SAS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **9008647371**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2432

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 2084 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>GRUPO ASESCONT S.A.S</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>9008649821</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **GRUPO ASESCONT S.A.S**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **9008649821**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2433

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 2085 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES AMAYA Y MEDINA S.A.S</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>9008650141</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES AMAYA Y MEDINA S.A.S**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **9008650141**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2434

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 2086 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>CONSTRUCCIONES OROZCO ORTIZ SAS</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>9008654142</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **CONSTRUCCIONES OROZCO ORTIZ SAS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **9008654142**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2435

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 2088 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>NDJ S.A.S.</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>9008674094</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **NDJ S.A.S.**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **N° 9008674094**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**

Supernumerario

Grupo de Fiscalización

Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2436

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 2091 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>MEGASERVICES GYM S.A.S</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>9008699822</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **MEGASERVICES GYM S.A.S**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **9008699822**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2437

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 2093 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>ORGANIZACION HABITAT S.A.S</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>9008724592</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **ORGANIZACION HABITAT S.A.S**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **9008724592**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2438

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 2094 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>CONSULTEC CONSULTORIAS EN GESTION EMPRESARIAL S.A.S</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 9008731926, <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable 2015, equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **CONSULTEC CONSULTORIAS EN GESTION EMPRESARIAL S.A.S**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 9008731926

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2439

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 2097 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se impone a cargo del(a) contribuyente <b>CERTIELECTRICAS S.A.S</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>9008767864</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **CERTIELECTRICAS S.A.S**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **9008767864**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2440

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 2098 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se impone a cargo del(a) contribuyente <b>DECORAR Y MAS S.A.S</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>9008768341</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **DECORAR Y MAS S.A.S**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **9008768341**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2441

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 2101 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>CULTIVOS OSORIO S.A.S.</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>9008776728</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **CULTIVOS OSORIO S.A.S.**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **9008776728**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2442

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 2105 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>FC CONSULTORIAS S.A.S.</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>9008810613</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **FC CONSULTORIAS S.A.S.**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **9008810613**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2443

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 2106 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>DISTRIBUCIONES VARGAS VARGAS S.A.S.</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>9008816709</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **DISTRIBUCIONES VARGAS VARGAS S.A.S.**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **9008816709**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2444

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 2108 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>ASOCIACION COLOMBIANA DE PREVENCIÓNISTAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 9008822012, <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **ASOCIACION COLOMBIANA DE PREVENCIÓNISTAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 9008822012

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2445

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 2111 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>INVERSIONES CUMA S.A.S.</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>9008908577</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **INVERSIONES CUMA S.A.S.**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **9008908577**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2446

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 2114 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>RED PLUS 365 SAS</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>9008920746</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **RED PLUS 365 SAS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **9008920746**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2447

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 2117 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>SERVICE GOLD SAS</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>9008935845</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **SERVICE GOLD SAS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **9008935845**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2448

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 2118 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>NARANJO EDICIONES SAS</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>9008953491</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **NARANJO EDICIONES SAS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **9008953491**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2449

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 2119 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>RAMIREZ &amp; ASOCIADOS ABOGADOS CONSULTORES S.A.S.</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>9008978830</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(...) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **RAMIREZ & ASOCIADOS ABOGADOS CONSULTORES S.A.S.**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **9008978830**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2450

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 2121 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>LOGYTEC DISTRIBUCIONES S.A.S</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>9009007661</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **LOGYTEC DISTRIBUCIONES S.A.S**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **9009007661**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2451

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 2123 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>SU GUIA CLUB S.A.S.</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>9009015865</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **SU GUIA CLUB S.A.S.**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **9009015865**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2452

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 2124 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>NIWILO SAS</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>9009028040</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **NIWILO SAS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **N° 9009028040**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**

Supernumerario

Grupo de Fiscalización

Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2453

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 2125 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>C3 CONSULTORIA COMERCIAL S.A.S.</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>9009030951</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **C3 CONSULTORIA COMERCIAL S.A.S.**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **9009030951**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2454

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 2128 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>MR TANGO SHOES CORP SAS</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>9009047675</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **MR TANGO SHOES CORP SAS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **9009047675**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2455

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 2129 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>SERVIMETAL JIG S.A.S.</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>9009055801</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **SERVIMETAL JIG S.A.S.**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **9009055801**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2456

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 2134 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>INMOBILIARIA BOTERO Y ASOCIADOS S.A.S</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>9009089322</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **INMOBILIARIA BOTERO Y ASOCIADOS S.A.S**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **9009089322**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2457

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 2136 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>BEDOYA VALENCIA HERMANOS SAS</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>9009093589</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **BEDOYA VALENCIA HERMANOS SAS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **9009093589**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

EL GRUPO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA UNIDAD DE RENTAS  
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2458

El Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Manizales, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 565, 568 del Estatuto Tributario, artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente Acto administrativo.

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	
Resolución Sanción N° 2140 del 24 de agosto de 2020 por medio de la cual se Impone a cargo del(a) contribuyente <b>METRO 360° S.A.S.</b> , identificado(a) con cédula de ciudadanía N° <b>9009121196</b> , <b>SANCIÓN POR NO DECLARAR</b> correspondiente al año gravable <b>2015</b> , equivalente a cuatro (4) veces el impuesto a cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008, en concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.	
“(…) Informar al contribuyente que si dentro del término para interponer el recurso contra la presente Resolución presenta la declaración, la sanción por no declarar se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del valor de la sanción inicialmente impuesta, en cuyo caso deberá presentar ante la oficina que está conociendo de la investigación, un memorial de aceptación de la sanción reducida en el cual se acredite que la omisión fue subsanada, así como el pago o acuerdo de pago de la misma. De cualquier manera, la sanción no podrá ser inferior a la sanción mínima establecida en el artículo 639 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el artículo 75 del Acuerdo 704 de 2008(…)”	
TÉRMINO DE FIJACIÓN	DIEZ (10) DÍAS HÁBILES
FECHA Y HORA DE FIJACIÓN	10 de septiembre de 2020, a las 7:00 am
FECHA DE DESFIJACIÓN	23 de septiembre de 2020, a las 4:00 pm
AUTORIDAD QUE LA EXPIDIÓ	Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas
RECURSOS QUE PROCEDEN:	Recurso de Reconsideración ante la oficina de recursos tributarios, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente notificado, al finalizar el día siguiente del retiro del presente Aviso.**

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, ORIGINAL FIRMADO POR JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ, Profesional Universitario – Jefe del Grupo de Fiscalización y Control de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda.**

**SE FIJA** el presente aviso para notificar a **METRO 360° S.A.S.**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **9009121196**

JOHN JAIRO LOPEZ LOPEZ

Profesional Universitario

Grupo de Fiscalización y Control

Unidad de Renta Municipales

Firma Mecánica autorizada Resolución 051 del 10 de Agosto de 2020

Proyectó: **LUIS FELIPE FLÓREZ GONZÁLEZ**  
Supernumerario  
Grupo de Fiscalización  
Unidad de Rentas

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co